



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las once horas del día doce de mayo de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. Que el día dos de mayo del presente año, se recibió dio ingreso a solicitud de información recibida de forma electrónica por medio del correo [oir.vmt@mop.gob.sv](mailto:oir.vmt@mop.gob.sv), suscrita por el ciudadano identificada administrativamente con la referencia ciento siete- dos mil diecisiete, mediante la cual requirió la información siguiente:  
1) Detalle de todas las rutas de buses y microbuses que transitan en los municipios de Santa Tecla, Nejapa y Antiguo Cuscatlán, indicando su denominación, separado por tipo de servicio. 2) Datos estadísticos de las calles principales transitadas en los municipios de Santa Tecla, Nejapa y Antiguo Cuscatlán.
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

**FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Transporte Terrestre y a la Dirección de Planificación de la Obra Pública, debiendo evacuar según sus competencias.

En respuesta se ha recibido el oficio de fecha 11 de mayo del presente año, suscrito por el Ingeniero Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, quien pone a disposición del solicitante listado de las rutas del transporte colectivo que circulan dentro del municipio de Santa Tecla, Nejapa y Antiguo Cuscatlán.

Por otra parte, se ha recibido de la Dirección de Planificación de la Obra Pública, copia del Estudio de Tránsito Promedio Diario Anual que fue realizado en el año 2015 en el municipio de Santa Tecla, Nejapa y Antiguo Cuscatlán.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- a) Entréguese el oficio de fecha 11 de mayo del presente año, suscrito por el Ingeniero Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, así como el Estudio de Tránsito Promedio Diario Anual 2015 realizado en el municipio de Santa Tecla, Nejapa y Antiguo Cuscatlán.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



*Karen Vanessa Alvarenga Rivas*  
Karen Vanessa Alvarenga Rivas  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte